



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el pedido oral efectuado por la regidora Doraliza Romero Paredes, pide que se **CONSIDERE** a las demás personas con discapacidad para los programas sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el pedido oral efectuado por la regidora Doraliza Romero Paredes, pide que se **CONSIDERE** a las demás personas con discapacidad para los programas sociales.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan por **UNANIMIDAD** su atención.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto **UNANIME** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

Plaza de Armas S/N
Distrito de Huaura

 www.munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
 (01) 341 9031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-SO-CM/MDH

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido Verbal formulado por la regidora Doraliza Romero Paredes, que se le considere a las demás personas con discapacidad para los programas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia Municipal, realice y ejecute el trámite correspondiente, para el cumplimiento del presente pedido, bajo responsabilidad según el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas orgánicas competentes y al regidor, para los trámites correspondiente para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL